

MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional

Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central  
**Dirección Operativa de Contrataciones**  
Dirección General de Administración y Finanzas

**DICTAMEN DOC N° 23/25**

Pág. 1/2

**VISTO:** Según NOTA DGGIES DG N° 5634/2024, en el expediente 146.844/2024, por la cual remite el pedido de inicio del proceso licitatorio para la, **“ADQUISICION DE ACTIVADOR TISULAR PLASMINOGENO RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR.”**. Expediente SIMESE N° 146.844/24.

**ANTECEDENTES:**

1. Nota DGGIES DG N° 5634/2024, de fecha 24 de octubre de 2024.
2. Análisis de Precio Referencial, de la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, de fecha 31 de enero del 2025.

**MARCO LEGAL:**

1. Ley N° 7.021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.
2. Ley N° 7.228/2023 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.
3. DECRETO N° 1092/2023 por el cual se reglamenta la Ley N° 7.228 del 29 de diciembre de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”.
4. DECRETO N° 2.264/24 “Por la Cual se Reglamenta la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
5. RESOLUCION DNCP N° 454/2024 “Por la Cual se Regula la Determinación de Precios Referenciales y su Publicidad en los Procedimientos de Contratación en el Marco de la Ley N° 7021/22.

**CONSIDERANDO:** Que, el Análisis de Precio Referencial, correspondiente a la planificación para el llamado denominado **“ADQUISICION DE ACTIVADOR TISULAR PLASMINOGENO RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR”**, fue realizado por la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto en fecha 31 de enero de 2025.-

  
Lic. Jorge M. Rojas - Jefe Sec. Planificación  
Dpto. de Planificación y Presupuesto  
D.O.C. - D.G.A.F.  
MSP y BS

**VISIÓN:** Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos de Salud.



MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional

Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central  
**Dirección Operativa de Contrataciones**  
Dirección General de Administración y Finanzas

**DICTAMEN DOC N° 23/25**

Pág. 2/2

**FUNDAMENTACIÓN DE LOS PRECIOS OBTENIDOS:**

Conforme a los datos obtenidos se procede a realizar el análisis del Precio, quedando el resultado del Precio Referencial de la siguiente manera:

ITEM	O.G.	CÓDIGO DE CATÁLOGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	CONCENTRACION	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	MSPBS	POLICIA NACIONAL	COTIZACION DE EMPRESA	PRECIO REFERENCIAL
						ID N° 431.264	ID N° 423.580	BIOTENG S.A.	
1	352	51131703-999	RETEPLASE (Activador Recombinante de Plasminogeno Tisular Humano)	18 mg	KIT CONTENIENDO 1 FRASCO AMPOLLA+ SOLVENTE+ JERINGA DE 10 ML CON AGUA	8.370.000	9.096.615	9.163.000	8.370.000

**FUNDAMENTACIÓN DE LOS PRECIOS OBTENIDOS:**

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos mencionados, el precio referencial según lo detallado a continuación:

1) **Para el primer parámetro:** Se verifico el historial de precios adjudicados del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, <https://www.contrataciones.gov.py/>; donde se encontraron adjudicaciones recientes correspondientes a las especificaciones técnicas requeridas.

- **Para el segundo parámetro:** se remitieron ocho pedidos de cotización a oferentes potenciales, se recibió una cotización para ser evaluada.

De la comparación de los parámetros se toma como Precio Referencial, **EL PRECIO MAS BAJO.**

Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación descrita en la Resolución Resol. DNCP 454/24.

**CONCLUSION:** En base a la verificación documental la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7021/22 "De Contrataciones Públicas", emite este Dictamen sobre la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales conforme al Art. 2 de la Resolución DNCP 454/24, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.

Se emite el presente dictamen a los 31 días del mes de enero del año 2025.

  
Lc. Jorge Molinar  
Jefe Sec. Planificación  
de Planificación y Presupuesto  
D.G.A.F.

Departamento de Planificación y Presupuesto  
Dirección Operativa de Contrataciones  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

  
Elena Ma. Leticia Ojeda N.  
D.O.C. D.G.A.F.  
MSP y B.S.

Dirección Operativa de Contrataciones  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO - DOC

Formulario N° 4 - RES. S.G. 64/22

ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL

Asunción, 31 de enero de 2.025

**"ADQUISICION DE ACTIVADOR TISULAR PLASMINOGENO RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR"**

EXP N° 146.844/2024

Conforme a la Resolución DNCP N.º 454/2024, se procede a elaborar la estimación de precio referencial a ser aplicado en el llamado denominado **"ADQUISICION DE ACTIVADOR TISULAR PLASMINOGENO RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR"**, de acuerdo a los siguientes puntos:

ANTECEDENTES

Conforme al requerimiento y la normativa vigente, se verifican los datos obtenidos de los siguientes métodos utilizados para la obtención de datos:

- Página Web - METODO 1 (Punto 3 del Anexo - Resol. DNCP 454/24) Historial de Precios Adjudicados en el portal de la DNCP
- Cotizaciones- METODO 2 (Punto 4 del Anexo - Resol. DNCP 454/24).

LIC. ISAAC BARRIOS  
MSP Y BS - DOC

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO - DOC

RESUMEN DEL ANALISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a los datos obtenidos se procede a realizar el análisis del Precio, quedando el resultado del Precio Referencial de la siguiente manera:

ITEM	O.G.	CÓDIGO DE CATÁLOGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	CONCENTRACION	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	MSPBS	POLICIA NACIONAL	COTIZACION DE EMPRESA	PRECIO REFERENCIAL
						ID N° 431.264	ID N° 423.580	BIOTENG S.A.	
1	352	51131703-999	RETEPLASE (Activador Recombinante de Plasminogeno Tisular Humano)	18 mg	KIT CONTENIENDO 1 FRASCO AMPOLLA+ SOLVENTE+ JERINGA DE 10 ML CON AGUA	8.370.000	9.096.615	9.163.000	8.370.000

FUNDAMENTACIÓN DE LOS PRECIOS OBTENIDOS:

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos mencionados, el precio referencial según lo detallado a continuación:

1) **Para el primer parámetro:** Se verifico el historial de precios adjudicados del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, <https://www.contrataciones.gov.py/>; donde se encontraron adjudicaciones recientes correspondientes a las especificaciones técnicas requeridas.

• **Para el segundo parámetro:** se remitieron ocho pedidos de cotización a oferentes potenciales, se recibió una cotización para ser evaluada.

De la comparación de los parámetros se toma como Precio Referencial, **EL PRECIO MAS BAJO.**

Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación descrita en la Resolución Resol. DNCP 454/24.

Desarrollo:

**Para el primer parámetro:** Se verifico el historial de precios adjudicados del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, <https://www.contrataciones.gov.py/>; donde se encontraron adjudicaciones recientes correspondientes a las especificaciones técnicas requeridas.

**Para el segundo parámetro:** se recibió una cotización para ser evaluada.

De la comparación del primer y segundo parámetro se toma como Precio Referencial, **EL PRECIO MAS BAJO.**

**Observación:** Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Dpto. de Planificación y Presupuesto  
Sección Planificación

LIC. ISAAC BARRIOS  
MSP Y BS - DOC

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ITEM	O.G.	CÓDIGO DE CATALOGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	ID N°431264 CONTRATO N° 56/2023 SEPTIEMBRE 2023 MSPBS	IPC DEL CONTRATO	IPC ACTUAL	PRECIO ACTUAL	ID N° 423.580 CONTRATO N° 34/2023 JUNIO 2023 POLICIA NACIONAL	IPC DEL CONTRATO	IPC ACTUAL	PRECIO ACTUAL
1	352	51131703-999	ALTEPLASA (Activador Recombinante de Plasminogeno Tisular Humano)	KIT CONTENIENDO 1 FRASCO AMPOLLA+ SOLVENTE+ JERINGA DE 10 ML CON AGUA	8.370.000	128.3	133.9	8.735.331	8.689.000	128.3	133.9	9.096.615

LIC. ISAAC BARRIOS  
MSP Y BS -DOC



PARAGUAY  
TESAI HA TEKO  
PORÁVE  
HOTÏNONGÏDELA



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY  
REKUAI

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
SECCION PLANIFICACION

### ADQUISICION DE ACTIVADOR TISULAR PLASMINOGENO RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR

ITEM	O.G.	CÓDIGO DE CATALOGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACION	PRESENTACION	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO C/VA	PRECIO DE LA CANTIDAD MINIMA CON IVA	PRECIO DE LA CANTIDAD MAXIMA CON IVA
1	352	51131703-999	RETEP LASE (Activador Recombinante de Plasminogeno Tisular Humano)	Injectable	18mg	KIT	KIT CONTENIENDO 1 FRASCO AMPOLLA+ SOLVENTE+ JERINGA DE 10 ML CON AGUA	UNIDAD	70	450	900	8.598.315	4.049.241.750	8.098.483.500
<b>TOTAL</b>												<b>4.049.241.750</b>	<b>8.098.483.500</b>	

LIC. ISAAC BARRIOS  
MSPY BS -DOC

Asunción, 10 de diciembre de 2024.-

**SEÑORES**  
**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**  
**PRESENTE:**

**REFERENCIA: COTIZACIÓN ADQUISICIÓN DE ACTIVADOR TISULAR PLASMINOGENO RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR.**

Por medio de la presente remitimos PRESUPUESTO, de los siguientes productos:

**ADQUISICION DE ACTIVADOR TISULAR PLASMINOGENO RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR**

ITEM	O.G.	CÓDIGO DE CATALOGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACION	PRESENTACION	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO DE LA CANTIDAD MINIMA CON IVA	PRECIO DE LA CANTIDAD MAXIMA CON IVA
1		352	51131702-909	RETEP-LASE (Activador Recombinante de Plasminogeno Tisular Humano)	Inyectable	18mg	KIT	KIT CONTENIENDO 1 FRASCO AMPOLLA+ SOLVENTE+ JERINGA DE 10 ML CON AGUA	UNIDAD	70	450	9.163.000	4.123.350.000	8.246.700.000
TOTAL													4.123.350.000	8.246.700.000

Atentamente

Ángel Colman Cristaldo  
Apoderado  
BIOTENG S.A.

**ANGEL FELICIANO COLMAN CRISTALDO**  
**APODERADO**

Carbonio

---

**PEDIDO DE COTIZACION**


---

**From:** Jorge R. Molinas <jorge.molinas@mspbs.gov.py >

vie., dic. 06, 2024 03:10 PM

**Subject:** PEDIDO DE COTIZACION**To:** cappemparaguay <cappemparaguay@gmail.com >

Attachments:

 FAMILIA DE ELI PRECIOS.AISA

Nos dirigimos a Usted, en vista que su firma comercial se encuentra con adjudicaciones en llamados para la provisión de **"ADQUISICION DE ACTIVADOR TISULAR PLASMINOGENO RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR"**, según verificamos en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) de la DNCP, por tal motivo **solicitamos la cotización de los mismos** a fin de obtener un presupuesto para el estudio del precio referencial del siguiente llamado, las especificaciones técnicas requeridas se anexan a la presente

Dicha respuesta deberá ser remitida a la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPBS, al correo jorge.molinas@mspbs.gov.py, dentro de las 24 h.s. posteriores a la recepción de la presente Nota.

Al agradecerle la amable deferencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

**Dirección Operativa de Contrataciones**

---

mail.mspbs.gov.py

Carbonio

jorge.molinas@mspbs.gov.py

---

**PEDIDO DE COTIZACION**

---

**From:** Jorge R. Molinas <jorge.molinas@mspbs.gov.py >

vie., dic. 06, 2024 03:11 PM

**Subject:** PEDIDO DE COTIZACION**To:** capacinfar <capacinfar@gmail.com >

Attachments:

 PLANILLA DE LÍTI Y PRECIOS.AISA

Nos dirigimos a Usted, en vista que su firma comercial se encuentra con adjudicaciones en llamados para la provisión de **"ADQUISICION DE ACTIVADOR TISULAR PLASMINOGENO RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR"**, según verificamos en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) de la DNCP, por tal motivo **solicitamos la cotización de los mismos** a fin de obtener un presupuesto para el estudio del precio referencial del siguiente llamado, las especificaciones técnicas requeridas se anexan a la presente

Dicha respuesta deberá ser remitida a la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPBS, al correo jorge.molinas@mspbs.gov.py, dentro de las 24 hs. posteriores a la recepción de la presente Nota.

Al agradecerle la amable deferencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

**Dirección Operativa de Contrataciones**

---

mail.mspbs.gov.py

Carbonio

---

**PEDIDO DE COTIZACION**

---

**From:** Jorge R. Molinas <jorge.molinas@mspbs.gov.py >

vie., dic. 06, 2024 03:04 PM

**Subject:** PEDIDO DE COTIZACION**To:** cduarte <cduarte@lapoliclinica.com >

Attachments:

 PLANILLA DE ELI... PRECIOS.XLSX

Nos dirigimos a Usted, en vista que su firma comercial se encuentra con adjudicaciones en llamados para la provisión de **ADQUISICION DE ACTIVADOR TISULAR PLASMINOGENO RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR**, según verificamos en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) de la DNCP, por tal motivo **solicitamos la cotización de los mismos** a fin de obtener un presupuesto para el estudio del precio referencial del siguiente llamado, las especificaciones técnicas requeridas se anexan a la presente

Dicha respuesta deberá ser remitida a la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPBS, al correo jorge.molinas@mspbs.gov.py, dentro de las 24 hs. posteriores a la recepción de la presente Nota.

Al agradecerle la amable deferencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

**Dirección Operativa de Contrataciones**

---

mail.mspbs.gov.py

Carbonio

jorge.molinas@mspbs.gov.py

---

**PEDIDO-DE COTIZACION**


---

**From:** Jorge R. Molinas <jorge.molinas@mspbs.gov.py >

vie., dic. 06, 2024 03:05 PM

**Subject:** PEDIDO DE COTIZACION**To:** licitaciones <licitaciones@bioteng.com.py >

Attachments:

 PLANILLA DE LÍTI Y FIBRINÓGENO.AISA

Nos dirigimos a Usted, en vista que su firma comercial se encuentra con adjudicaciones en llamados para la provisión de **"ADQUISICION DE ACTIVADOR TISULAR PLASMINOGENO RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR"**, según verificamos en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) de la DNCP, por tal motivo **solicitamos la cotización de los mismos** a fin de obtener un presupuesto para el estudio del precio referencial del siguiente llamado, las especificaciones técnicas requeridas se anexan a la presente

Dicha respuesta deberá ser remitida a la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPBS, al correo jorge.molinas@mspbs.gov.py, dentro de las 24 hs. posteriores a la recepción de la presente Nota.

Al agradecerle la amable deferencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

**Dirección Operativa de Contrataciones**

---

mail.mspbs.gov.py

---

**PEDIDO DE COTIZACION**

---

**From:** Jorge R. Molinas <jorge.molinas@mspbs.gov.py >

vie., dic. 06, 2024 03:06 PM

**Subject:** PEDIDO DE COTIZACION

**To:** PROSALUDFARMA <licitaciones@prosaludferma.com.py >

Attachments:

 PLANILLA DE LÍTI Y PRECIOS.XLSX

Nos dirigimos a Usted, en vista que su firma comercial se encuentra con adjudicaciones en llamados para la provisión de **“ADQUISICION DE ACTIVADOR TISULAR PLASMINOGENO RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR”**, según verificamos en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) de la DNCP, por tal motivo **solicitamos la cotización de los mismos** a fin de obtener un presupuesto para el estudio del precio referencial del siguiente llamado, las especificaciones técnicas requeridas se anexan a la presente

Dicha respuesta deberá ser remitida a la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPBS, al correo jorge.molinas@mspbs.gov.py, dentro de las 24 hs. posteriores a la recepción de la presente Nota.

Al agradecerle la amable deferencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

**Dirección Operativa de Contrataciones**

---

mail.mspbs.gov.py

Carbonio

jorge.molinas@mspbs.gov.py

---

**PEDIDO DE COTIZACION**


---

**From:** Jorge R. Molinas <jorge.molinas@mspbs.gov.py >

vie., dic. 06, 2024 03:07 PM

**Subject:** PEDIDO DE COTIZACION**To:** licitacion <licitacion@profarma.com.py >

Attachments:

 PLANILLA DE LÍTI Y PRECIOS.XLSX

Nos dirigimos a Usted, en vista que su firma comercial se encuentra con adjudicaciones en llamados para la provisión de **“ADQUISICION DE ACTIVADOR TISULAR PLASMINOGENO RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR”**, según verificamos en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) de la DNCP, por tal motivo solicitamos la cotización de los mismos a fin de obtener un presupuesto para el estudio del precio referencial del siguiente llamado, las especificaciones técnicas requeridas se anexan a la presente

Dicha respuesta deberá ser remitida a la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPBS, al correo jorge.molinas@mspbs.gov.py, dentro de las 24 hs. posteriores a la recepción de la presente Nota.

Al agradecerle la amable deferencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

**Dirección Operativa de Contrataciones**

---

mail.mspbs.gov.py

Carbonio

jorge.molinas@mspbs.gov.py

---

**PEDIDO DE COTIZACION**


---

**From:** Jorge R. Molinas <jorge.molinas@mspbs.gov.py >

vie., dic. 06, 2024 03:08 PM

**Subject:** PEDIDO DE COTIZACION**To:** prensa <prensa@cifarma.org.py >

Attachments:

 PLANILLA DE PRECIOS.AISA

Nos dirigimos a Usted, en vista que su firma comercial se encuentra con adjudicaciones en llamados para la provisión de **"ADQUISICION DE ACTIVADOR TISULAR PLASMINOGENO RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR"**, según verificamos en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) de la DNCP, por tal motivo **solicitamos la cotización de los mismos** a fin de obtener un presupuesto para el estudio del precio referencial del siguiente llamado, las especificaciones técnicas requeridas se anexan a la presente

Dicha respuesta deberá ser remitida a la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPBS, al correo jorge.molinas@mspbs.gov.py, dentro de las 24 hs. posteriores a la recepción de la presente Nota.

Al agradecerle la amable deferencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

**Dirección Operativa de Contrataciones**

---

mail.mspbs.gov.py

---

**PEDIDO DE COTIZACION**

---

**From:** Jorge R. Molinas <jorge.molinas@mspbs.gov.py >

vie., dic. 06, 2024 03:09 PM

**Subject:** PEDIDO DE COTIZACION**To:** contacto <contacto@cripfa.com.py >

Attachments:

 PLANILLA DE LITIO PRECIOS.AISA

Nos dirigimos a Usted, en vista que su firma comercial se encuentra con adjudicaciones en llamados para la provisión de **"ADQUISICION DE ACTIVADOR TISULAR PLASMINOGENO RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR"**, según verificamos en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) de la DNCP, por tal motivo **solicitamos la cotización de los mismos** a fin de obtener un presupuesto para el estudio del precio referencial del siguiente llamado, las especificaciones técnicas requeridas se anexan a la presente

Dicha respuesta deberá ser remitida a la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPBS, al correo jorge.molinas@mspbs.gov.py, dentro de las 24 hs. posteriores a la recepción de la presente Nota.

Al agradecerle la amable deferencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

**Dirección Operativa de Contrataciones**

---

mail.mspbs.gov.py

[cduarte@lapoliclinica.com](mailto:cduarte@lapoliclinica.com)

[licitaciones@bioteng.com.py](mailto:licitaciones@bioteng.com.py)

[licitaciones@prosaludfarma.com.py](mailto:licitaciones@prosaludfarma.com.py)

[licitacion@profarma.com.py](mailto:licitacion@profarma.com.py)

[prensa@cifarma.org.py](mailto:prensa@cifarma.org.py)

[contacto@cripfa.com.py](mailto:contacto@cripfa.com.py)

[cappemparaguay@gmail.com](mailto:cappemparaguay@gmail.com)

[capacifar@gmail.com](mailto:capacifar@gmail.com)

## CONTRATO ABIERTO N° 056/2023.

LPN N° 72/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO RETEPLACE (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO) PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR – MSPYBS" .- ID N° 431.264

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOTENG S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri**, con Cédula de Identidad N° 1.124.108, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designada por Resolución D.G.R.R.H.H. N° 062, de fecha 18 de Agosto de 2023, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 019, de fecha 29 de agosto de 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Firma **BIOTENG S.A.**, con RUC 80035226-2, domiciliada en las calles Tte. Campercholi N°247 casi San Juan, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Ángel Feliciano Colman Cristaldo**, con Cédula de Identidad N° 423.188, según Poder Especial Esc. N° 23, otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos. Reg. N° 712, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la LPN N° 72/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO RETEPLACE (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO) PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR – MSPYBS".- ID N° 431.264.-, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

### 1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO RETEPLACE (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO) PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR – MSPYBS"

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 431.264.

Los saldos se encuentran supeditados al Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los Ejercicios Fiscales 2024.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 72/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO RETEPLACE (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO) PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR – MSPYBS" - ID N° 431.264.-, convocado por la Dirección Operativa de

Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 019, de fecha 29 de agosto de 2023.-

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución mencionada y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **G. 6.696.000.000** (Guaraníes Seis Mil Seiscientos Noventa Y Seis Millones), y un monto máximo de **G. 6.704.370.000** (Guaraníes Seis Mil Setecientos Cuatro Millones Trescientos Setenta Mil), de acuerdo al siguiente cuadro:

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo Iva Inc.	Monto Máximo Iva Inc.
1	Activador Tisular del Plasminogeno Inyectable	Unidad	KIT - JUEGO	MIREL	INDIA	8.370.000	800	801	6.696.000.000	6.704.370.000
MONTO ADJUDICADO									6.696.000.000	6.704.370.000

  
Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri  
Directora General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

**Especificaciones Técnicas:** Los bienes tendrán las siguientes especificaciones técnicas:

Item	Descripción	Forma Farmacéutica	Concentración.	Presentación de entrega
1	Activador Tisular del Plasminógeno	Inyectable (Polvo Liofilizado)	18 mg	Caja conteniendo 1 frasco ampolla + solvente + jeringa de 10 ml con aguja

**VENCIMIENTO:**

El vencimiento mínimo medicamentos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección de Logística de la DGGIES y por el Programa Nacional de Prevención Cardiovascular.

Para aquellos medicamentos cuyo vencimiento sea inferior a 18 meses, además de la autorización de la Dirección de Logística de la DGGIES y por el Programa Nacional de Prevención Cardiovascular, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los medicamentos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los responsables de la Dirección de Logística de la DGGIES y por el Programa Nacional de Prevención Cardiovascular

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta los 15 meses contados a partir de la firma de contrato.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

**PLAN DE ENTREGA (BIENES)**

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

**Lugar de Entrega:** Parque Sanitario del MSPBS, donde indique la orden de compra.

**Cronograma de Entrega:**

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud, según necesidad y stock del Programa Nacional de Prevención Cardiovascular. Los plazos serán computados en días corridos.

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

**Cantidades:**

**1) Hasta el 20% de la Cantidad Mínima Adjudicada:** La primera Orden de Compra, será emitida dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del contrato, el proveedor tendrá hasta 20 días corridos a partir de la recepción de las órdenes de compra.

**2) El Saldo de la Cantidad Mínima Adjudicada,** La emisión de la Orden de Compra será emitida conforme a la necesidad, donde el proveedor tendrá hasta 20 días corridos a partir de la recepción de las órdenes de compra, La emisión de la Orden de Compra de la totalidad de la cantidad mínima, será emitida dentro de los 15 meses posteriores a la firma del contrato.

**3) La Cantidad Máxima Adjudicada,** A ser fraccionadas según necesidad de la convocante, las órdenes de compra serán emitidas una vez cumplida la totalidad de las cantidades mínimas, y hasta la vigencia indicada en el apartado correspondiente del PBC, con plazos de entrega de hasta 20 (veinte) días corridos, contados a partir de la recepción de las Órdenes de Compra

*Dra. Patricia Carolina Rufinchi Palms*

**Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:** Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo la confirmación de lectura de correo electrónico, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

### **EMBALAJE Y DOCUMENTOS**

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, concentración, presentación, según corresponda, y código de barra que será proporcionada por la DGGIES.

Los productos entregados en los parques sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del fabricante del país de origen por cada lot entregado.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

### **INSPECCIONES Y PRUEBAS**

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún

costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

### **PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **05 (CINCO) DÍAS HÁBILES**.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

### **8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

### **9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

a Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 39 de la ley 2051/03) siguientes, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causa de rescisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

### **10. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

### **11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

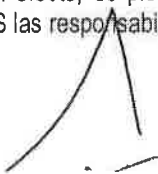
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### **13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



Dra. Patricia Carolina Buraschi Patrón  
Directora General

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 26 mes septiembre y año 2023.

Sr. Ángel Feliciano Colman Cristaldo  
CONTRATISTA

*Ángel Colman Cristaldo*  
Apoderado  
BIOTENG S.A.

*Patricia Luraschi*  
Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri



## CONDICIONES CONTRACTUALES

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
  - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
  - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

### Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**

### Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
  - a.- La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
  - b.- La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

### Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.**

### Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación.

cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a.- La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

b.- Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

c.- Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

d.- Que de otra manera fue legalmente puesta a a disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

#### **Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

#### **Formas y Condiciones de Pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

##### **Documentos Genéricos:**

1. Nota de remisión;

2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

4. Certificado de Cumplimiento Tributario;

5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 352, al Ejercicio AÑO 2024; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja Plurianualidad

Dra. Patricia Carolina Baroschi Palmieri

**LA CONTRATISTA:** La contratista adjudicada deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettrossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA; el 3% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible, en aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

#### **Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato**

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

#### **Solicitud de pago de anticipo**

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

#### **Reajuste**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**

##### **Para Bienes Nacionales**

##### **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:**

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

**Pr:** Precio Reajustado

**P:** Precio adjudicado

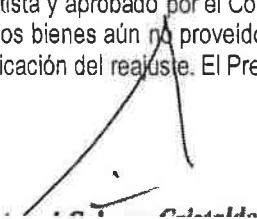
**IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

**IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

##### **Para Bienes Importados:**

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:



$$V1 = P * \{(Cmc/Co) - 1\};$$

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

#### Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

#### Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

#### Impuestos y derechos

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

#### Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme el artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

#### Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

#### Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

#### Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos

  
Dra. Patricia Carolina B. de Pacheco

sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

### Causales de terminación del contrato

#### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del periodo establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

#### 2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

#### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- b) Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

#### Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

#### Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

#### Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corruptivo.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

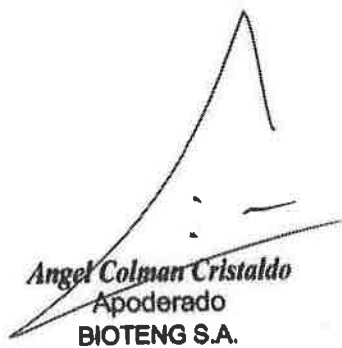
- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;



(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).-



**Angel Colman Cristaldo**  
Apoderado  
BIOTENG S.A.



Patricia Carolina Buraschi Palmieri  
Directora General  
DGGSI - M. J. y B. S.

**CONTRATO N° 34/2023 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS" –ID N° 423580".**

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.458.271, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6613, de fecha 03 de febrero del 2022, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.**, con RUC N° 80025906-8, domiciliada en Rojas Silva N° 1044 c/ Tte. Fariña, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono N° (021) 248.0121 /248.0000, correo electrónico: cduarte@lapoliclinica.com/ mallende@lapoliclinica.com maria.melgarejo@lapoliclinica.com / lramirez@lapoliclinica.com, representada para este acto por la Señora MARIA CRISTINA DUARTE OZUNA, con Cédula de Identidad N° 478.698, en carácter de Apoderada, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de Adquisición de Medicamentos Varios, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **Provisión de Medicamentos Varios para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica)*.

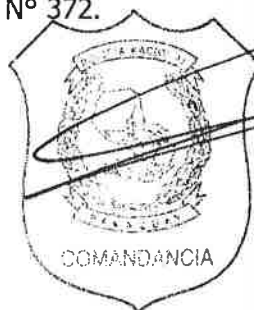
**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 423580.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2023, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 372.

  
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A  
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O  
APODERADA  
TTE. ROJAS SILVA 1044



**CONTRATO N° 34/2023 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS" –ID N° 423580".**

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo	Precio total Máximo
1	Activador Tisular del Plasminogeno Inyectable	Activador Tisular del Plasminogeno humano recombinante 18 mg como mínimo. Inyectable.	Unidad	Kit - Juego	3	6	Actilyse	Alemania	8.689.000	26.067.000	52.134.000
<b>Precio Total</b>										26.067.000	52.134.000
Monto total máximo: Guaraníes cincuenta y dos millones ciento treinta y cuatro mil.											
Monto total mínimo: Guaraníes veintiséis millones sesenta y siete mil											

El proveedor se compromete a suministrar los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre 2023.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la siguiente Tesorería:

**Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial**

Lugar de Entrega: Hospital Rigoberto Caballero

Dirección: Av. Mcal. Francisco Solano López N°1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek

Correo: tesoreria2.6@gmail.com

Contacto: Comisario Principal MCP. Norma R. Arguello de Ramírez Tel. (0983) 386-076

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2024.

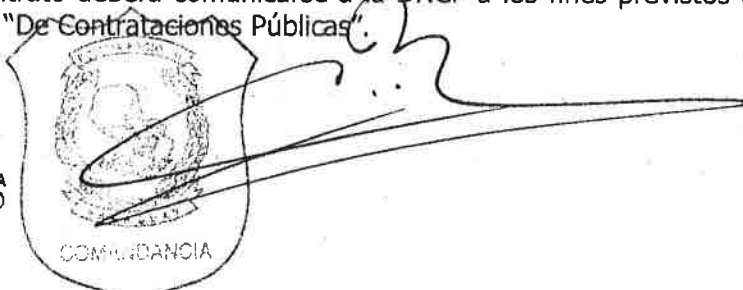
El Proveedor deberá garantizar el Anticipo Financiero, del 5% del precio del Contrato, con la presentación de una Garantía de Anticipo por el 100% (cien por ciento) del anticipo en los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

**11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A  
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O  
APODERADA  
TTE. ROJAS SILVA 1044



**CONTRATO N° 34/2023 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS" –ID N° 423580".**

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 06 días del mes de junio del año 2023.

*M. Duarte*

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.  
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.  
APODERADA  
TTE. ROJAS SILVA 1044

**MARIA CRISTINA DUARTE OZUNA**

Cédula de Identidad N° 478.698  
Apoderada



*Gilberto Aristides Fleitas Colmán*  
**GILBERTO ARISTIDES FLEITAS COLMÁN**

Comisario General Comandante  
Comandante de la Policía Nacional